

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

Montevideo, - 1 MAR. 2010

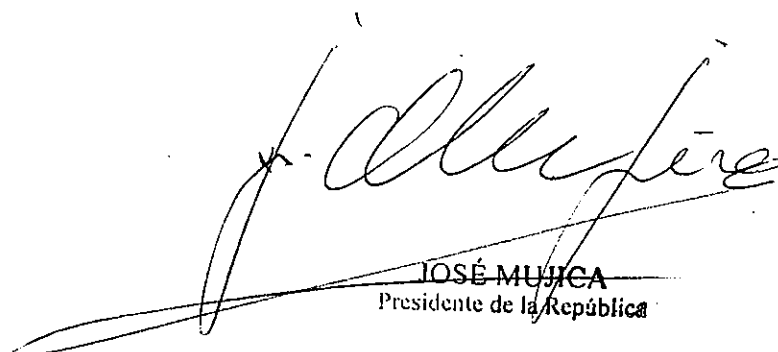
VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Director de Secretaría de Prensa y Difusión de la "Secretaría de Comunicación Institucional" en el Programa 001 "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno" Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República" del Inciso 02 "Presidencia de la República";

ATENTO: a lo establecido en el artículo 60 inciso 4º de la Constitución de la República y artículos 115 y 116 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986 y 55 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**RESUELVE:**

1º.- Designase Director de Secretaría de Prensa y Difusión de la "Secretaría de Comunicación Institucional" en el Programa 001 "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno" Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República" del Inciso 02 "Presidencia de la República" al Doctor Gonzalo Carámbula Volpi.

2º.- Comuníquese, etc.



JOSE MUJICA
Presidente de la República

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.